

“El sabio uso del ocio es un producto
de la civilización y de la educación”

Bertrand Arthur William Russell



Plan de Autocontrol en el que se desarrollan los
criterios básicos de calidad del agua en piscinas
dentro del ámbito del RD 742/2013



Plan de Autocontrol en el que se desarrollan los criterios básicos de calidad del agua en piscinas dentro del ámbito del RD 742/2013.



Objetivos:

La intención principal es establecer e implantar los criterios básicos técnico-sanitarios de calidad en instalaciones, agua y aire de las piscinas conforme a los estándares dispuestos en el Real Decreto 742/2013, asegurando la seguridad higiénica para todos los usuarios de este tipo de instalaciones.

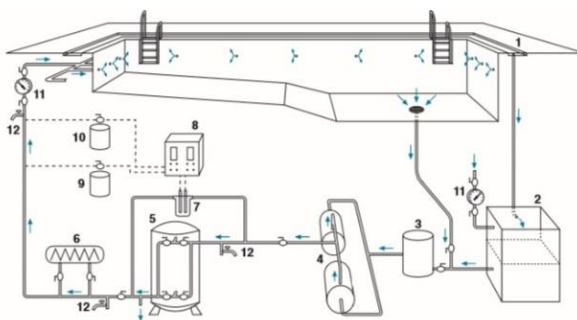


Estos criterios dependerán de la clasificación de la propia instalación conforme a los usos definidos en la propia legislación.



Desarrollo e implantación:

La exposición de la población de una forma directa con riesgos relacionados con el nivel de higiene en las instalaciones de piscinas, obligan al desarrollo riguroso de este plan y definir de una forma clara



todos los parámetros a control, no solo lo que corresponda exclusivamente al vaso, sino que extenderlos a toda la instalación. Generando todas las herramientas necesarias para establecer su control de una forma sencilla y a su vez,

efectiva; señalando e instruyendo al responsable y ejecutor de dicho plan, para que realmente tenga el control de las instalaciones y pueda tomar las decisiones adecuadas en el momento preciso ante cualquier vicisitud que pudiese ocurrir y conseguir prevenirla.

La base de la implantación se encuentra en la exposición de la actividad desde el punto de vista de la experiencia que hemos adquirido y

sabemos transmitir. La agilidad del planteamiento comienza en la disposición de esos elementos como herramientas efectivas a la hora del trabajo diario en la instalación, teniendo control de todos y cada uno de los parámetros de la misma, enarbolando las medidas efectivas y los procedimientos para mantener bajo control estos parámetros y, en el caso que se descontrolen por cuestiones que no dependan de nosotros, lo antes posible recobren la normalidad.



Destinatarios:

En el ámbito de actuación de la normativa referente, enfocamos el servicio a todos los recintos que posean una instalación destinada al baño, independientemente que sea su uso como objeto principal o bien complementario a otra actividad, independientemente que sea gratuito u oneroso, al que no se destine únicamente a la familia del propietario.











Fases de ejecución del Plan:

La propuesta de ejecución del plan comienza con la evaluación actual de la instalación bajo la normativa aplicable (RD 314/2006 y el RD 1027/2007) no obstante reseñar que el obligado cumplimiento es relativo al momento de construcción, pero nos da buena base para poder establecer el criterio de referencia. Siempre se propondrán medidas de mejora técnica y de corrección de fallos estructurales u operativos.



El desarrollo del cuerpo del plan de autocontrol seguirá los puntos que de seguido comentamos:

-  Descripción de la instalación. Definimos de forma pormenorizada todos los elementos que componen dicha instalación, haciendo hincapié en los relacionados directamente con la instalación objetivo y de los que dependen directamente su calidad higiénica.
-  Tratamientos realizados, tanto en vaso como en aire (si es necesario).
-  Control del Agua.
-  Mantenimiento de la piscina.
-  Limpieza y desinfección.
-  Plan de control de plagas.
-  Seguridad y Buenas prácticas.
-  Gestión de proveedores y servicios.

En la correcta ejecución de plan hemos de emplear las herramientas de control necesarias y generar los registros suficientes derivados de cada uno del procedimiento, para que, en el caso de revisión tanto interna como externa, tengamos esa constancia escrita del control de los procesos.

Con Hicon, Higiene y Servicios siempre contará con profesionales que sabrán asesorarle en todo a lo que en materia higiénico-técnica se refiere, facilitándole en extremo todo lo necesario para que sus instalaciones cumplan de forma rigurosa, pero sencilla, con toda la legalidad vigente referente a la higiene y el control de plagas.

Plan de Autocontrol en el que se desarrollan los criterios básicos de calidad del agua en piscinas dentro del ámbito del RD 742/2013.



controla2

A. P. P. C. C.

i.control

P. G. H.

**PLANES DE CONTROL DE PLAGAS
INFORMES DE ADECUACIÓN HIGIENICO-SANITARIA
ÍNDICES GLOBALES DE RIESGO**

Formación y seguimiento

Porque nosotros sí sabemos hacer esas 100 cosas un 1% mejor que el resto.

Hicon, higiene y servicios
serviciocontroldeplagas@gmail.com
23470 Cazorla (Jaén)



www.higieneyservicios.com
629940584

Síguenos en   